**CONCEJALIA DE SERVICIOS, INFRAESTRUCTURAS , URBANISMO Y VIVIENDA.**

**FRANCISCO CARMONA LIMÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, (JAÉN)**

**HACE SABER:**

**1.-** Que por parte de este Ayuntamiento se va a tramitar el expediente de *aprobación de la* ***MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN, EN SUS ARTÍCULOS:***

**62.- Instalación de energía solar.**

**67.- Instalaciones de climatización y refrigeración.**

**118.d).- Salas de Reunión.**

**139.- Definición y clases de garajes-aparcamientos.**

**2.-** Esta iniciativa se justifica por el tiempo transcurrido desde la aprobación del PGOU, así como nuevas circunstancias y legislación sobrevenida que hacen conveniente, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales la modificación de la Ordenanza en sus aspectos más urgentes, con un objeto específico doble:

- Dotar de mayor transparencia la gestión del planeamiento, con el objetivo de clarificar conceptos, reducir trabas burocráticas y consecuentemente dinamizar la economía local.

- Corregir imprecisiones detectadas en estos años de vigencia, revisando la redacción de aquellas determinaciones más significativas que han sido objeto de interpretación del planeamiento a lo largo de estos años.

En lo referido a las instalaciones que afectan a la imagen urbana (energía solar y climatización/refrigeración), se ha considerado necesario establecer condiciones que, sin ser tan restrictivas como en el caso del Conjunto Histórico, las armonicen con el diseño de la edificación y limiten el impacto visual desde el espacio público. Por su parte, las instalaciones de climatización se considera deben ser dotación obligatoria desde la fase de proyecto de la edificación, y no aplazar su diseño a un momento posterior con un menor control técnico, que daría como resultado disfuncionalidades en el propio inmueble y los espacios colindantes.

Plaza de España, 1. 23740 Andújar – Jaén I T 953 50 82 00 CIF P 2300500 B I www.andujar.es

CSV: 07E8001EE9E500V7D1Q5R6C1W7

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EE9E500V7D1Q5R6C1W7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2024 06:42:03

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000201
Fecha: 13/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

El ajuste de las normas referidas a las salas de reunión se justifica por la publicación del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía, que establece una nueva clasificación de las actividades destinadas a Espectáculos públicos distinguiendo, como aspecto fundamental a los efectos que nos ocupan, las actividades por su utilización o no utilización de equipos de amplificación o reproducción sonora o audiovisual .

Por último, y en cuanto a los garajes-aparcamientos, se pretende regular su implantación en solares, como uso provisional.

**4.-** Con el objetivo de tener en todo momento una normativa urbanística municipal al alcance de todos los ciudadanos, en la que se participe de forma activa por los mismos, antes de proceder a la tramitación legal del expediente, se abre un período de 10 días hábiles contados a partir de su publicación en el Tablón de Anuncios Municipal y Web Municipal, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por las futuras normas sobre los aspectos anteriormente mencionados.

Las opiniones y aportaciones deberán presentarse por escrito firmado y presentado en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de atención a la ciudadanía en la planta baja del Palacio Municipal, a través del formulario que consta junto al presente.

No se tendrán en cuenta aquellas opiniones que no reúnan los requisitos del párrafo anterior.

Una vez transcurridos los 10 días, se redactarán los textos definitivos con objeto que sigan la tramitación legal hasta su aprobación por el Pleno y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Andújar fecha y firma electrónicas.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Fdo: FRANCISCO CARMONA LIMÓN

www.andujar.es

ANDÚJAR AYUNTAMIENTO

CSV: 07E8001EE9E500V7D1Q5R6C1W7

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E8001EE9E500V7D1Q5R6C1W7 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO CARMONA LIMON-ALCALDE-PRESIDENTE - 14/02/2024
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 14/02/2024 06:42:03

EXPEDIENTE :: 2024URBA24000201
Fecha: 13/02/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL